

Legislación Nacional

Decreto 305/2003 Convalídase la designación de un Asesor de Gabinete de la Secretaría de Políticas Universitarias. Bs.As., 1/7/2003 VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 491/02, modificado por su similar N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, estableció que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente. Que la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha elevado la propuesta para convalidar la designación de un Asesor de Gabinete, conforme lo establecido en las previsiones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas y técnicas para el año 2003. Que la persona propuesta para convalidar su designación ha cumplido funciones de Asesor de Gabinete en dicha Jurisdicción de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 331 del 19 de febrero de 2003. Que atento lo expuesto en el considerando anterior no se hace necesario cumplimentar los recaudos previstos en el artículo 6º del Decreto N° 601/02. Que la financiación de la designación que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Convalídase en los mismos términos y condiciones, a partir del 3 de junio de 2003, la designación efectuada por el Decreto N° 331 del 19 de febrero de 2003 del señor Carlos Alberto FALUGUE (DNI N° 10.741.661) en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de septiembre de 1998, en calidad de Asesor de Gabinete de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS. ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA para el ejercicio 2003. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Daniel F. Filmus.